

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

**DATOS DEL EXPEDIENTE**

<b>NÚMERO EXP.</b> CEPI 12/2023	<b>TIPO CONTRATO</b> SUMINISTRO		
<b>TRAMITACIÓN</b> ORDINARIA	<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b> CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE, EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CELEBRADO CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2023, SIN NUEVA LICITACIÓN.		
<b>PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN IVA excluido</b>  1ª ANUALIDAD (2023): 80.639,70 euros 2ª ANUALIDAD (2024): 477.158,00 euros 3ª ANUALIDAD (2025): 437.076,73 euros <b>TOTAL: 994.874,43 euros</b>	<b>IMPORTE IVA</b>  1ªANUALIDAD (2023): 16.934,34 euros 2ªANUALIDAD (2024): 100.203,18 euros 3ªANUALIDAD (2025): 91.786,11 euros <b>TOTAL: 208.923,63 euros</b>	<b>PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN IVA incluido</b>  1ª ANUALIDAD (2023): 97.574,04 euros 2ª ANUALIDAD (2024): 577.361,18 euros 3ª ANUALIDAD (2025): 528.862,84 euros <b>TOTAL: 1.203.798,06 euros</b>	
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (I.V.A excluido) EN LETRA:</b> NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS			
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (I.V.A incluido) EN LETRA:</b> UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS.			
<b>VALOR ESTIMADO (I.V.A excluido)</b>  1.908.632,00 €	<b>VALOR ESTIMADO (I.V.A excluido, EN LETRA):</b> UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS		
<b>VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL:</b> No <i>Se contempla la posibilidad de dos prórrogas, pudiendo alcanzar la duración total máxima de cuatro años.</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Primera prórroga: DOCE MESES.</i></li> <li>• <i>Segunda prórroga: DIEZ MESES Y TREINTA DÍAS.</i></li> </ul>			

En la tramitación del expediente de adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante Contrato Basado en Acuerdo marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante Orden de 12 de junio de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se ha declarado y concretado la contratación centralizada del suministro de energía eléctrica de los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2 o) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

**Segundo.-** Con fecha 20 de octubre de 2023, se formalizó el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, entre la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025, pudiendo ser objeto de prórrogas con un máximo de dos años, antes de la finalización del mismo con preaviso de nueve meses de antelación.

**Tercero.-** El 20 de octubre de 2023, PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A, en beneficio de la “COMUNIDAD DE BIENES, CENTRO DE EMPRESAS PABELLÓN DE ITALIA”, aprueba Memoria Justificativa para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo marco.

**Cuarto.-** Consta en el expediente Propuesta de Resolución de Adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo marco, de 25 de octubre de 2023.

**Quinto.-** Consta en el expediente Documento Equivalente a la certificación de existencia de crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo marco, de 23 de octubre de 2023.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

**Segundo. -** El artículo 221.3 de la LCSP establece que *“cuando el Acuerdo Marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos”*.

**Tercero.-** Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco de

Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía y que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco.

**Cuarto.-** Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el apartado IV del PCAP que rige el mismo.

**Quinto.-** El artículo 36.3 de la LCSP prevé que *“los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación”*.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, “PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A” actuando en beneficio de su representado, la entidad sin personalidad jurídica propia denominada “**CENTRO DE EMPRESAS PABELLÓN DE ITALIA, COMUNIDAD DE BIENES**” con CIF: E- 41.961.780, como sociedad encargada de la gestión y explotación del Pabellón de Italia, en virtud de lo regulado en la escritura de constitución de la Comunidad de Bienes de 30 de noviembre de 1998, otorgada por el Notario de Sevilla, D. Pedro Antonio Romero Candau, bajo el número 6.768 de su protocolo y, representada en este acto por D. Luis Pérez Díaz, director general de “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A”, según escritura de poder otorgada por el Notario de Sevilla, D. Rafael José Díaz Escudero bajo el número 467 de su protocolo y, del acuerdo de delegación expresa adoptado por el consejo de administración de la sociedad, en sesión celebrada el 10 de octubre de 2023, para que, como representante de esta sociedad, lleve a cabo la contratación del suministro de energía eléctrica del Pabellón de Italia, en nombre de la “Comunidad de Bienes, Centro de Empresas Pabellón de Italia” conforme a lo previsto en el Acuerdo Marco de 2023 y, en base de las disposiciones legales vigentes

## RESUELVO

**Primero.-** Adjudicar el Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, a la empresa que ha resultado ser la adjudicataria del mismo, es decir, a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por los precios unitarios en función de los coeficientes “FEE” (Coste de gestión de los suministros ofertados por la comercializadora en €/MWh) y “GdO” (costes de las garantías de origen, en €/MWh), en los mismos términos de la Resolución de Adjudicación de 28 de septiembre de 2023 del Acuerdo Marco, por un presupuesto total de UN MILLÓN DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (1.203.798,06 €), de los que DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (208.923,63 €) correspondían al 21% de I.V.A., por una duración inicial de dos años, iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025, para los puntos de suministro anexados a la presente resolución.

**Segundo.-** Notifíquese a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil de contratante.

Contra la presente resolución, que constituye un acto de trámite cualificado, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (ex art. 47.1 de la LCSP). El plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación será de 15 días hábiles, iniciándose el cómputo a partir del día siguiente a aquel en que se haya tenido conocimiento de la posible infracción, tal y como se

establece en el artículo 50.1, apartado c) de la LCSP. No obstante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, ante el Juzgado o Tribunal de lo Contencioso competente territorialmente, de acuerdo con los 14 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.  
**PARTÍCIPES DEL “CENTRO DE EMPRESAS PABELLÓN  
DE ITALIA, COMUNIDAD DE BIENES”.**

---

P.D.: “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A”  
D. Luis Pérez Díaz.  
Director general

**ANEXO.- PUNTOS DE SUMINISTRO.**

N.º CUPS	DIRECCIÓN CUPS	IMPORTE I.V.A EXCLUIDO	IMPORTE I.V.A	IMPORTE I.V.A INCLUIDO
ES0031104001854001QQ0F	C/ Isaac Newton, 4	1ª ANUALIDAD (2023): 80.639,70 euros 2ª ANUALIDAD (2024): 477.158,00 euros 3ª ANUALIDAD (2025): 437.076,73 euros <b>TOTAL: 994.874,43 euros</b>	1ª ANUALIDAD (2023): 16.934,34 euros 2ª ANUALIDAD (2024): 100.203,18 euros 3ª ANUALIDAD (2025): 91.786,11 euros <b>TOTAL: 208.923,63 euros</b>	1ª ANUALIDAD (2023): 97.574,04 euros 2ª ANUALIDAD (2024): 577.361,18 euros 3ª ANUALIDAD (2025): 528.862,84 euros <b>TOTAL: 1.203.798,06 euros</b>